



Resolución Gerencial General Regional N° 259 -2019 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 25 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe N°230-2019-GRC/GRECYD de fecha 10 de setiembre de 2019 emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°146-2019-GRC/GR-OCTI de fecha 16 de junio de 2019 emitido por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; Informe N°1011-2019-GRC/GAJ de fecha 20 de setiembre de 2019; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°719-2019-GRC-GGR/OTDyA de fecha 23 de setiembre de 2019 emitido por la Oficina de Tramite Documentario y Archivo; y ;

CONSIDERANDO:

El Gobierno Regional del Callao es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social, asimismo se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en formular, evaluar y ejecutar proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito del Obispado;

El Obispado es una entidad jurídica de la Iglesia Católica, dotada de personería jurídica de Derecho Público, creada pro la Santa Sede mediante Bula Papal "Aptiorem Ecclesiarum" de su Santidad Pablo VI de fecha 29 de abril de 1967, con el objetivo de servir a las necesidades de las fieles de la iglesia, velando pro la fe y promoción de la doctrina cristiana. El Obispado es una de las 45 diócesis en la que se divide el Perú. Esta jurisdicción eclesiástica comprende a los distritos de El Callao, La Perla, La Punta, Bellavista, Carmen de la Legua y Ventanilla. El Obispado viene realizando en la Provincia Constitucional del Callao una serie de obras, pastorales, educativas y socio-caritativas a través de centros de formación para la promoción humana, albergues, colegios, actividades que coadyuvan el final social del Estado y la Región;

Que, mediante Informe N°230-2019-GRC/GRECYD de fecha 10 de setiembre de 2019 la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte adjunta el Informe N°099-2019-GRC/GRECYD/WRSY de fecha 09 de setiembre de 2019 del Abogado William Robinson Simón Yumbato de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, concluye que considera viable suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao, resaltando que dichos convenios permitirán aunar esfuerzo y desarrollar acciones conjuntas de formación cultural - educativa religiosa a toda la población chalaca;

Que, mediante Informe N°146-2019-GRC/GR-OCTI de fecha 16 setiembre de 2019, la Oficina de Cooperación Técnica Interinstitucional concluye que el objeto del proyecto de Convenio Específico guarda congruencia con uno de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del Gobierno Regional del Callao;

Que, en mérito al numeral 88.3 del artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



Que, el Convenio Especifico es un documento suscrito entre los integrantes del Convenio Marco con la finalidad de implementar el objeto de este a través del desarrollo de acciones específicas teniendo en cuenta los aspectos técnicos y administrativos, y los lineamientos establecidos en el Convenio Marco;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades de carácter Público o Privado con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuva la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, la finalidad de suscribir el presente convenio es establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular de manera tal que coadyuven al alcance de los objetivos similares y comunes, de gobiernos de diferente nivel dentro de un Estado unitario, las partes consideran oportuno declarar que la finalidad que motiva la celebración del presente convenio, es del procurar la colaboración entre las dos instituciones, a fin de alcanzar el cabal cumplimiento de sus respectivos fines y objetivos, de conformidad con las competencias y la normatividad aplicable;

Que, conforme lo señala la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 4° Finalidad "Los Gobiernos Regionales tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC/GGR de fecha 10 de Abril del 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", que tiene por finalidad establecer la correcta elaboración de los convenios que suscribe el Gobierno Regional del Callao con las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; resultando que el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao cuenta con el informe técnico sustentatorio, siendo de sus responsabilidades el contenido de los mismos la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el mismo que sustenta la viabilidad para su celebración, que tiene por objeto que el Gobierno Regional del Callao permita que el Obispado del Callao, el uso del estadio "Miguel Grau" y su explanada para poder implementar los elementos necesarios y llevar a cabo las actividades pastorales y de proyección social. La misma que establecen que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el numeral 12 del artículo 23° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO N°001-2019-GRC "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL OBISPADO DEL CALLAO" de fecha 23 de Setiembre del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 031 Fecha: 7-5 SEP. 2019



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL OBISPADO DEL CALLAO

CONVENIO N° 001 -2019-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte: **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Avenida Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional el **Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes**, identificado con DNI N° 07225688, debidamente designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2019, de fecha 02 de septiembre de 2019 y con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018; a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y de otra parte **EL OBISPADO DE LA DIOCESIS DEL CALLAO**, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 283 - Bellavista - Callao, debidamente representada por el **Obispo Monseñor JOSÉ LUIS DEL PALACIO PÉREZ - MEDEL** identificado con DNI N° 48480540, reconocido por el Estado Peruano mediante Resolución Suprema N° 023-2012-JUS, en adelante "**EL OBISPADO**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de julio de 2019, las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2019-GRC, mediante el cual se establecieron las condiciones de Cooperación recíproca ente ambas Instituciones.

En dicho Convenio se estableció que la Cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar los alcances de la Cooperación por cada parte y será elaborado de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los Objetivos Institucionales y Disponibilidad Presupuestal de las Instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene como finalidad que el **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** permita al **OBISPADO**, el uso del estadio Miguel Grau y su explanada, para poder implementar los elementos necesarios y llevar a cabo las actividades pastorales y de proyección social.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA REGIÓN:

En el marco del presente convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, se compromete a lo siguiente:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 031 Fecha: 25 SEP. 2019

25 SEP. 2019



- Facilitar previa disponibilidad las instalaciones del estadio Miguel Grau y su explanada a favor de **EL OBISPADO** para que este pueda realizar sus eventos pastorales y de proyección social.
- Supervisar y coordinar el adecuado uso de las instalaciones y áreas que por el presente Convenio se otorga al **OBISPADO**.
- Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio y los Convenios Específicos, en lo que le corresponde.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL OBISPADO:

En el marco del presente convenio, **EL OBISPADO** se compromete a lo siguiente:



Handwritten signature and cross symbol

- Hacer la solicitud para el uso del estadio Miguel Grau y su explanada, detallando las áreas e instalaciones que requiera con una anticipación no menor a veinte (20) días hábiles y sujeto a la disponibilidad del **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**.
- Entregar las áreas del estadio Miguel Grau y su explanada, en las mismas condiciones en que fuera recibida, salvo el deterioro de su uso normal.
- Responder administrativa, civil y penalmente, frente a cualquier accidente e incidente que pudiese ocurrir durante la realización del evento dentro del estadio Miguel Grau y su explanada, siempre y cuando hubiese obrado con dolo o culpa, debiendo tomar las previsiones del caso, a efectos de evitar cualquier situación que ponga en riesgo la vida y/o salud de las personas asistentes a los eventos.
- Permitir el acceso al personal técnico del Gobierno Regional del Callao a los eventos que se realicen a fin de realizar inspecciones técnicas inopinadas.
- Participar previo aviso no menor a siete (07) días hábiles, en diversas actividades del **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, tales como:
 - a) Inauguraciones de obras, locales y afines.
 - b) Misas de salud para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao.
 - c) Actos protocolares en los que el Gobierno Regional del Callao, estime pertinente la asistencia del personal adscrito a la Diócesis del Callao.
 - d) Unción de los trabajadores del Gobierno Regional del Callao enfermos.
 - e) Bautizos católicos masivos.
 - f) Bodas católicas masivas

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 031 Fecha: 25 SEP. 2019

25 SEP. 2019



g) Asistencia en actividades socio - caritativas que impulse el Gobierno Regional del Callao.

- Realizar Actos Litúrgicos en los velorios del personal del **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y donde por razones socio - económicas sean solicitadas.
- Reconocer el apoyo brindado por el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en la realización de los eventos deportivos o recreacionales.
- El personal del **OBISPADO**, sus colaboradores y participantes que ingresen al estadio Miguel Grau y su explanada, deberán identificarse presentando sus respectivos DNI, el **OBISPADO**, deberá de remitir por escrito, el listado con nombres de las personas que ingresaran a la Villa Deportiva Regional del Callao.
- Estará prohibido el consumo de alcohol, sustancias ilegales y tabaco dentro de las instalaciones del estadio Miguel Grau y su explanada, otorgadas para la realización de las diversas actividades. De la misma manera, estará prohibido el ingreso de los integrantes, participantes y otros que muestren signos de haber consumido sustancias ilegales o alcohol.
- El **OBISPADO**, no podrá realizar ninguna modificación a la infraestructura otorgada para la realización de cualquier actividad.
- Coordinar con el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, la exhibición de todo tipo de publicidad dentro del estadio Miguel Grau y su explanada, que genere o no recursos para el **OBISPADO**.
- Respetar el presente convenio dentro de los términos establecidos durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

El presente Convenio, tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de su suscripción con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una adenda al Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO:

La suscripción del presente Convenio, no implica, ni supone transferencias de recursos o pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES** las cuales deberán contar con los recursos económicos que posibiliten el cumplimiento de sus compromisos, conforme a sus respectivos presupuestos.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 031 Fecha:

25 SEP. 2019





CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS COORDINACIONES:

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio las partes acuerdan designar como representantes a las siguientes personas:

- **EI OBISPADO** comunicara por escrito la designación de su coordinador.
- **EI GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** designa al Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales.

EL OBISPADO y EI GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, podrán designar un representante alternativo o sustituir a los designados mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de un Convenio Específico, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paros o huelgas de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS:

Las partes declaran que en supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, éste será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las Partes, para lo cual declararán su mayor disposición, siguiendo reglas de la buena fé y común intención entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 88°, numeral 88.3 del TUO de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias, en consecuencia, el Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte con una anticipación de 15 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 031 Fecha: 15 SEP. 2019



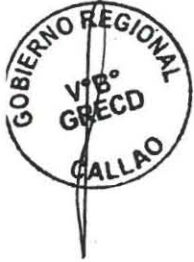
001



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO:

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de todas y cada una de las cláusulas que firman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalando que no media dolo, vacío o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscriben el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao, a los **23 SEP. 2019**



ECON. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE GENERAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MONSEÑOR
JOSÉ LUIS DEL PALACIO PÉREZ - MEDEL
obispo de la diócesis del callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 031 Fecha:

25 SEP. 2019